PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE MINIMA CUANTIA

DEPENDENCIA SOLICITANTE: SANTUARIO DE FLORA ISLA DE LA COROTA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011, la Unidad Administrativa Especial denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, tiene como función en el marco de sus competencias, administrar y manejar las áreas a cargo de Parques Nacionales Naturales y coordinar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) de Colombia, promoviendo la participación de diversos actores, con el propósito de conservar la diversidad biológica y cultural del país, contribuyendo al desarrollo sostenible y a un medio ambiente sano.

Dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se estableció que cuenta con la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación.

En el desarrollo de gestiones orientadas al cumplimiento de las metas para el año 2026 así como el compromiso integral del área, se requiere la compra de elementos de aseo y cafetería para permitir el funcionamiento de la sede operativa y la sede administrativa del Santuario de Flora Isla de la Corota, que permitan contar con condiciones óptimas de trabajo y así generar un adecuado desempeño de los funcionarios y contratistas. Los elementos de aseo son de vital importancia para la limpieza, la desinfección de las sedes del Santuario, contribuyendo a la salud y el bienestar de funcionarios, contratistas y usuarios que visitan las mismas, de igual manera por temas de bioseguridad. Los elementos de cafetería brindan bienestar en el trabajo a los equipos de trabajo en sus pausas activas, creando un ambiente propicio para un buen desempeño laboral.

Por las razones anteriormente expuestas y considerando las necesidades del Santuario de Flora Isla de la Corota, se hace indispensable realizar la contratación de la compra de elementos de aseo y cafetería, los cuales se encuentran soportados por la planificación presupuestal de la vigencia fiscal 2026, contribuyendo de esta manera al cumplimiento de metas y gestión, contempladas en el Plan Estratégico Institucional, y en el Plan Anual de adquisiciones.

De otro lado, se aclara que actualmente Colombia Compra Eficiente insta a realizar las compras de productos de aseo y cafetería a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano -TVEC-, pero en este caso el Acuerdo Marco bajo el cual se rige la compra de productos de aseo y cafetería es integral, es decir, se busca obtener por medio de la TVEC los productos más el servicio de personal. En el proceso contractual que se adelanta, no corresponde a un proceso integral, por lo cual es discrecional de la entidad realizar la compra de los productos a través de la plataforma Secop II.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, el procedimiento para seleccionar el contratista debe ser el de Selección de mínima cuantía por Invitación Pública, en atención al presupuesto oficial del presente proceso, asignado para el Santuario de Flora Isla de la Corota, de conformidad con la Resolución de distribución de presupuesto vigencia 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

1220- 1221 – 1222 – 1223 – 1224- 1225 – 1226 – 1227 Suministro de productos requeridos para el aseo y la cafetería de la sede administrativa y operativa del SF Isla de la Corota en la ciudad de Pasto Nariño.

3. ESPECIFICACIONES TÁCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIO

3.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
47131802	47000000 Equipos y Suministros para Limpieza	47130000 Suministros de aseo y limpieza	47131800 Soluciones de limpieza y desinfección	Terminados o Ceras para pisos
47131807	47000000 Equipos y Suministros para Limpieza	47130000 Suministros de aseo y limpieza	47131800 Soluciones de limpieza y desinfección	Blanqueadores
53131608	53000000 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	53130000 Artículos de tocador y cuidado personal	53131600 Baño y cuerpo	Jabones
47131801	47000000 Equipos y Suministros para Limpieza	47130000 Suministros de aseo y limpieza	47131800 Soluciones de limpieza y desinfección	Limpiador de pisos
47131604	47000000	47130000	47131600	Escobas

	Equipos y Suministros para Limpieza	Suministros de aseo y limpieza	Escobas, traperos, cepillos y accesorios	
14111704	14000000 Materiales y Productos de Papel	14110000 Productos de papel	14111700 Productos de papel para uso personal	Papel higiénico
47121701	47000000 Equipos y Suministros para Limpieza	47120000 Equipo de aseo	47121700 Envases y accesorios para residuos	Bolsas de basura
50201706	50000000 Alimentos, bebidas y tabaco	50200000 Bebidas	50201700 Café y té	Café
50161509	50000000 Alimentos bebidas y tabaco	50160000 - Chocolate y azúcares y edulcorantes y productos de confitería	50161500 - Chocolate y azúcares y productos edulcorantes	Azúcar
12191501	12000000 - Productos químicos, incluidos bioquímicos y materiales gaseosos	12190000 - Solventes	12191500 - Disolventes hidrocarbonatados	Aromáticas
47131700	47000000 Equipos y Suministros para Limpieza	47130000 Suministros de aseo y limpieza	47131700 Suministros para aseos	-

3.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

Los artículos que se requieren deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas:

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA IPMC-DTAO-041-2026		
OBJETO: 1220- 1221 – 1222 – 1223 – 1224- 1225 – 1226 – 1227 Suministro de productos requeridos para el aseo y la cafetería de la sede administrativa y operativa del SF Isla de la Corota en la ciudad de Pasto Nariño.		
EL RUBRO DE A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS CUENTA CON UN VALOR MÁXIMO DE ($103.000) EN TOTAL DE TODOS LOS PRODUCTOS		
DESCRIPCIÓN DEL ITEM	**UN DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
Papel Higiénico triple hoja x Paquete x 12und	Paquete X 12 UNIDADES	4

EL RUBRO DE A-02-02-01-003-004 QUIMICOS BÁSICOS CUENTA CON UN VALOR MÁXIMO DE ($80.000) EN TOTAL DE TODOS LOS PRODUCTOS		
DESCRIPCIÓN DEL ITEM	**UN DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
Desinfectante liquido Hipoclorito x Galón	Galón	2
EL RUBRO DE A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) CUENTA CON UN VALOR MÁXIMO DE ($150.000) EN TOTAL DE TODOS LOS PRODUCTOS		
DESCRIPCIÓN DEL ITEM	**UN DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
Jabón lavamanos liquido antibacterial x 3800 ml en tarro	(unidad - tarro)	1
Detergente en polvo x 3000 gr – Fragancia floral en bolsa	(unidad)	2
Jabón para lavaplatos liquido neutro x 3800 ml en tarro	(unidad)	2
Cera para piso x 1000 ml en tarro	(unidad)	1
EL RUBRO DE A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO CUENTA CON UN VALOR MÁXIMO DE ($140.000) EN TOTAL DE TODOS LOS PRODUCTOS		
DESCRIPCIÓN DEL ITEM	**UN DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
Bolsa industrial 90 x 1.10 cms x 10 unidades bolsas negras	Paquete X 10 UNIDADES	9
EL RUBRO DE A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES. CUENTA CON UN VALOR MÁXIMO DE ($80.000) EN TOTAL DE TODOS LOS PRODUCTOS		
DESCRIPCIÓN DEL ITEM	**UN DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
Escoba plástica para pisos	Unidad	4
EL RUBRO DE A-02-02-01-002-003-PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS CUENTA CON UN VALOR MÁXIMO DE ($250.000) EN TOTAL DE TODOS LOS PRODUCTOS		

DESCRIPCIÓN DEL ITEM	UN DE MEDIDA	CANTIDAD
CAFÉ Tradicional Tostado y Molido X 500 gr en bolsa	(unidad X BOLSA)	7
AZUCAR 1Kg en bolsa	(unidad X BOLSA)	5
EL RUBRO DE A-02-02-01-000 AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA CUENTA CON UN VALOR MAXIMO DE ($ 30.000) EN TOTAL DE TODOS LOS PRODUCTOS		
DESCRIPCIÓN DEL ITEM	**UN DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
AROMATICAS 15gr caja x 20 unidades	Caja	7

- El proponente deberá cotizar el valor de cada uno de los ítems establecidos en los cuadros anteriores, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- **La oferta deberá realizarse dentro de los límites presupuestales establecidos para cada uno de los rubros enunciados, con los productos en las cantidades mínimas descritas**.
- El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos a adquirir.

3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Garantizar la entrega de los elementos en el tiempo establecido y los cuales deben ser llevados a la sede administrativa del Santuario de Flora Isla de la Corota ubicado en la Calle 16 A Nro 40 – 54 B/Santa Ana, Pasto – Nariño.
2. Cumplir y garantizar la entrega de los elementos pedidos en la sede administrativa de acuerdo con la programación establecida en dicha entrega.
3. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras establecidas en el proceso.
4. El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos.
5. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados y cumplimiento de las características requeridas.
6. Suministrar productos de primera calidad y de marcas reconocidas los cuales sin excepción deberán tener grabado la fecha límite de consumo.
7. Entregar los elementos en buen estado de presentación, los envases limpios y secos, que sean resistentes y que se encuentren intactos y sellados.

8. Parques Nacionales Naturales se reserva el derecho de la verificación de la calidad y originalidad de los productos entregados, para lo cual el contratista asume las responsabilidades, según los casos.
9. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término no mayor a cinco días calendario desde la comunicación, efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.
10. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
11. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
12. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
13. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. Presentar ante la entidad, la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago, para efectuar el pago correspondiente.
14. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
15. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.
16. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

3.4. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

1. A expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
3. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
4. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
5. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
6. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.

7. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

4. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá diligenciar el siguiente cuadro indicando los precios para los ítems requeridos; la propuesta económica deberá ser presentada en cifras cerradas sin decimales, es decir, sin centavos, la oferta económica deberá ser presentada únicamente en el sobre único del Secop II.

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA IPMC-DTAO-041-2026					
OBJETO: 1220- 1221 – 1222 – 1223 – 1224- 1225 – 1226 – 1227 Suministro de productos requeridos para el aseo y la cafetería de la sede administrativa y operativa del SF Isla de la Corota en la ciudad de Pasto Nariño.					
EL RUBRO DE A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS CUENTA CON UN VALOR MÁXIMO DE ($103.000) EN TOTAL DE TODOS LOS PRODUCTOS					
DESCRIPCIÓN DEL ITEM	**UN DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA UNITARIO**	**TOTAL**
Papel Higiénico triple hoja x Paquete x 12und	Paquete X 12 UNIDADES	4	$	$	$
EL RUBRO DE A-02-02-01-003-004 QUIMICOS BÁSICOS CUENTA CON UN VALOR MÁXIMO DE ($80.000) EN TOTAL DE TODOS LOS PRODUCTOS					
DESCRIPCIÓN DEL ITEM	**UN DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA UNITARIO**	**TOTAL**
Desinfectante liquido Hipoclorito x Galón	Galón	2	$	$	$
EL RUBRO DE A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) CUENTA CON UN VALOR MÁXIMO DE ($150.000) EN TOTAL DE TODOS LOS PRODUCTOS					
DESCRIPCIÓN DEL ITEM	**UN DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA UNITARIO**	**TOTAL**
Jabón lavamanos liquido antibacterial x 3800 ml en tarro	(unidad - tarro)	1	$	$	$
Detergente en polvo x 3000 gr – Fragancia floral en bolsa	(unidad)	2	$	$	$

Jabón para lavaplatos liquido neutro x 3800 ml en tarro	(unidad)	2	$	$	$
Cera para piso x 1000 ml en tarro	(unidad)	1	$	$	$
EL RUBRO DE A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO CUENTA CON UN VALOR MÁXIMO DE ($140.000) EN TOTAL DE TODOS LOS PRODUCTOS					
DESCRIPCIÓN DEL ITEM	**UN DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA UNITARIO**	**TOTAL**
Bolsa industrial 90 x 1.10 cms x 10 unidades bolsas negras	Paquete X 10 UNIDADES	9	$	$	$
EL RUBRO DE A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES. CUENTA CON UN VALOR MÁXIMO DE ($80.000) EN TOTAL DE TODOS LOS PRODUCTOS					
DESCRIPCIÓN DEL ITEM	**UN DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA UNITARIO**	**TOTAL**
Escoba plástica para pisos	Unidad	4	$	$	$
EL RUBRO DE A-02-02-01-002-003-PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS CUENTA CON UN VALOR MÁXIMO DE ($250.000) EN TOTAL DE TODOS LOS PRODUCTOS					
DESCRIPCIÓN DEL ITEM	**UN DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA UNITARIO**	**TOTAL**
CAFÉ Tradicional Tostado y Molido X 500 gr en bolsa	(unidad X BOLSA)	7	$	$	$
AZUCAR 1Kg en bolsa	(unidad X BOLSA)	5	$	$	$
EL RUBRO DE A-02-02-01-000 AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA CUENTA CON UN VALOR MAXIMO DE ($ 30.000) EN TOTAL DE TODOS LOS PRODUCTOS					
DESCRIPCIÓN DEL ITEM	**UN DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA UNITARIO**	**TOTAL**
AROMATICAS 15gr caja x 20 unidades	Caja	7	$	$	$
VALOR TOTAL OFERTA CON IMPUESTOS	$				

- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas

en el numeral 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y demás condiciones requeridas en el presente documento.

- Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, Parques Nacionales Naturales lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, Parques Nacionales Naturales procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- Los proponentes deberán tener en cuenta en su oferta, los costos de transporte en cuales pueda incurrir para la prestación del servicio en el lugar de ejecución señalado en este documento.
- El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.

5. JUSTIFICACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso incluido impuesto, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es de **OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($825.783) M/CTE.**

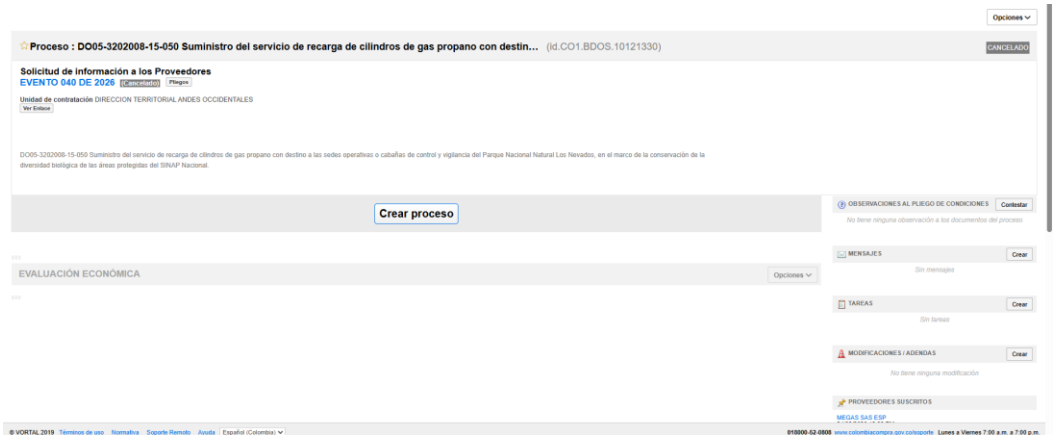
El valor presupuestado se encuentra amparado con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

NUMERO DE CDP	**22726**
CONSECUTIVO DEL PAA	1220- 1221 – 1222 – 1223 – 1224- 1225 – 1226 – 1227.
ENTIDAD	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
NIT	811.004.962-0
DEPENDENCIA	SANTUARIO DE FLORA ISLA DE LA COROTA
CUENTA	FUNCIONAMIENTO
RECURSO	10
OBJETO DE GASTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
CODIGO USO PRESUPUESTAL	ver anexo
NOMBRE USO PRESUPUESTAL	ver anexo
SUBCLASE CPC – DANE	ver anexo
TITULO	ver anexo

VALOR TOTAL **$ 833.000**

5. ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO

<table>
<tr><td>Objeto a contratar</td><td>1220- 1221 – 1222 – 1223 – 1224- 1225 – 1226 - 1227, Contrato de suministro y/o compra de productos requeridos para el aseo y la cafetería de la sede administrativa y operativa del SF Isla de la Corota en la ciudad de Pasto Nariño.</td></tr>
<tr><td>Modalidad contractual</td><td>Mínima cuantía</td></tr>
<tr><td>Valor del proceso de contratación</td><td>$825.783</td></tr>
<tr><td>Análisis del proceso de contratación</td><td>Teniendo en cuenta el valor del proceso de contratación y la modalidad de selección mínima cuantía, se tendrá en cuenta para la estructuración del mismo el valor, calidad, condiciones y plazos de bienes adquiridos por otras entidades ya que la entidad ha requerido la adquisición de los bienes, así:
<table>
<tr><th>AÑO</th><th>VALOR</th><th>CONTRATISTA</th><th>ENTIDAD</th><th>CALIDAD</th><th>CONDICIONES</th><th>PLAZO</th></tr>
<tr><td>2024</td><td>$3.000.000</td><td>MARTHA CECILIA JIMENEZ PALACIO</td><td>CHOCÓ - CONCEJO MUNICIPAL DE EL CARMEN DE ATRATO</td><td>BUENO</td><td>SUMINITRO DE INSUMOS PARA ASEO Y CAFETERÍA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL CARMEN DE ATRATO – CHOCÓ.</td><td>3 DIAS</td></tr>
<tr><td>2023</td><td>$ 1.048.000</td><td>LEONARDO DE JESÚS QUINTERO ARCILA</td><td>ANTIOQUIA - CONCEJO MUNICIPAL ARGELIA</td><td>BUENO</td><td>SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES DE ASEO Y CAFETERÌA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARGELIA</td><td>8 Dias</td></tr>
<tr><td>2022</td><td>$10.506.900</td><td>CELINA LAITON PEÑA</td><td>BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE OTANCHE</td><td>BUENA</td><td>SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA CON DESTINO A LAS OFICINAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE OTANCHE.</td><td>285 Días</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Riesgos de contratación	- Que no se asigne el contrato por ausencia de proponentes. - Mala calidad de los bienes - Incumplimiento en la entrega de los bienes o retardos injustificados - Evadir la responsabilidad por eventos de causa mayor o caso fortuito - Que los bienes no cumplan con las especificaciones requeridas.
Consecuencia de los riesgos	- Deterioro inmediato e inminente de los productos. - Retraso en las labores administrativas y operativas con la ausencia de insumos. - Cambios constantes de los productos con el proveedor por no cumplir con las características necesarias establecidas Incumplimiento en los plazos de entrega de bienes o servicios.
Controles de los riesgos	No aplica
Análisis de la oferta	En atención a lo dispuesto en el **artículo 2.1.4.3.2.1, literal C, del Decreto 1600 del 27 de diciembre de 2024**, orientado a prevenir la corrupción en la contratación pública y garantizar la transparencia en la definición de precios de referencia, la Dirección Territorial Andes Occidentales, llevó a cabo la publicación del **evento de cotización Nro. 040 de 2025.** Este evento fue publicado a través de la plataforma SECOP II, medio público y abierto, garantizando condiciones de amplia participación para los potenciales proveedores, con el fin de obtener un análisis comparativo de precios de mercado. 

En desarrollo de este proceso, fueron invitados **435 proveedores** que cumplían con los requisitos para presentar cotizaciones válidas dentro del término establecido.

En razón de lo anterior, y con el propósito de dar continuidad al proceso contractual sin contravenir la normativa vigente, el área protegida **PNN Santuario de Flora Isla de la Corota,** procedió a realizar la búsqueda de cotizaciones, toda vez que no se presentó cotización, no fue posible ponderar los valores para el presupuesto final del proceso.

Existe en el país un amplio mercado de empresas especializadas en la prestación de ofertas, con capacidad para presentarse como oferentes en el presente proceso, lo que evidencia la existencia de condiciones de mercado que respaldan la continuación del procedimiento contractual mediante fuentes abiertas y análisis comparativos adicionales.

Sin embargo y con el fin de obtener datos aproximados del valor de los bienes a adquirir, se solicitaron tres (3) cotizaciones, las cuales hacen parte del presente documento así:

ITEM	PROVEEDOR	VALOR COTIZACION
1	IMPORTACIONES DALEJ	$825.150
2	COMERCIALIZADORA COLINSA	$824.600
3	VARIEDADES SIRIO	$827.600

De acuerdo al sondeo de precios en el anterior estudio de mercado para el presente proceso contractual, el promedio de las cotizaciones es de **OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($825.783) M/CTE** razón por la cual se define este valor como el estimado al proceso de mínima cuantía.

El proponente deberá presentar oferta económica, cuyo valor no podrá ser superior al presupuesto asignado, so pena de rechazo de la propuesta.

- **ENTREGA DE LA PROPUESTA:** PLATAFORMA SECOP II
- **DOMICILIO CONTRACTUAL:** Dirección Territorial Andes Occidentales en la ciudad de Medellín, Antioquia, ubicada en la Carrera 42 No. 47-21, Barrio Centro, Torres de Bombona.

6. FORMA DE PAGO

Parques Nacionales Naturales de Colombia, pagará al CONTRATISTA el 100% del valor del contrato, contra entrega de los bienes y/o elementos y previo recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato con cargo y planificación al PAC asignado para el Área Protegida PNN Santuario de Flora Isla de la Corota para el año 2026. Para el trámite del pago deberá presentarse la respectiva factura con copia, la cual deberá cumplir como mínimo los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 de Estatuto Tributario o cuenta de cobro cuando haya lugar. La fecha debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número de contrato que se está cobrando y se deberá anexar certificado de paz y salvo de las obligaciones de parafiscales o la seguridad social y el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato con sus respectivos anexos.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**.

NOTA 1: Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA de tal manera que PNNC no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y, por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.
NOTA 2: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la cuenta bancaria aportada por el contratista.
NOTA 3: El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con las instrucciones impartidas por las entidades respectivas.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de **DOS (02) MESES**, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato. En todo caso sin superar la vigencia 2026.

8. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBARAR

En este caso y en atención a la naturaleza de las obligaciones, se celebrará un Contrato de COMPRAVENTA.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando se presente empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas se aplicarán las reglas de forma SUCESIVA Y EXCLUYENTE para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", reglamentada por el Decreto 1860 de 2021.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

Los bienes y/o servicios deben ser entregados en la ciudad de Pasto Nariño, los cuales deben ser llevados a la sede administrativa del Santuario de Flora Isla de la Corota ubicado en la Calle 16 A Nro 40 – 54 B/Santa Ana, Pasto.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, adicionó el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en el sentido de establecer el procedimiento que debe llevarse a cabo en aquellos casos en que se pretenda adquirir bienes o servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía.

El Decreto 1082 de 2015, reglamentó el Sistema de Compras y Contratación Pública y en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes establece todo lo relacionado con el proceso de mínima cuantía.

Sin embargo y de conformidad con lo indicado en el artículo 42 de la Ley 1599 de 2019, se verificó en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y con Colombia Compra Eficiente, que no existe acuerdo marco de precios que incluya el objeto y especificaciones técnicas del presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, para el caso que nos ocupa, la Modalidad de Selección por la que se debe adelantar el proceso de contratación es de Mínima Cuantía seleccionándose mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

11.1. LIMITACIÓN A MIPYME.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de

selección será susceptible de ser limitado a MIPYMES con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el cual para la fecha del presente proceso corresponde a 457.297.264 COP.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas. Deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYME, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Los criterios diferenciales previstos en la Ley 2069 de 2020 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, no aplicarán en caso de que el presente proceso se limite a MIPYMES, conforme las condiciones señaladas en el párrafo anterior. Lo indicado, de acuerdo con lo mencionado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021.

Las solicitudes de limitación del proceso a MIPYMES se recibirán a partir de la fecha de publicación y hasta la fecha establecida en el cronograma del proceso, conforme al Decreto 1860 de 2021. **Después de esta fecha NO SE RECIBIRÁN solicitudes de limitación.**

Por lo anterior, **la DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** podrá limitar la presente convocatoria siempre y cuando haya recibido solicitudes de limitación del proceso únicamente a MIPYMES NACIONALES de mínimo dos (2) interesados en los términos previstos en el cronograma, que por lo menos tengan un año de constitución y cumplan los demás requisitos establecidos por la normatividad vigente. En dicho caso, al presente proceso de selección sólo podrán presentar ofertas, empresas que acrediten su condición de MIPYME o proponentes plurales integrados únicamente por MIPYMES de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021.

La solicitud deberá realizarse por escrito a la DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA a través de mensaje de la plataforma SECOP II, la cual deberá contener:

SOLICITUD MIPYME
Nombre o razón social del proponente
Número de Documento
Domicilio principal
Tiempo de constitución como MIPYME
Teléfono, dirección y correo electrónico
Las MIPYME que manifiesten interés en participar deberán tener por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria, que deberá acreditarse al hacer la solicitud de que se limite la convocatoria a MIPYMES NACIONALES.
Solicitud clara de que el proceso se limite únicamente a MIPYMES NACIONALES

Las **MIPYMES** que participen en la convocatoria limitada deberán garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

De conformidad con el artículo 2° de la Ley 905 de 2004, las MIPYMES son una unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, incluidas las famiempresas pequeña y mediana empresa que responda a dos (2) de los siguientes parámetros de conformidad con la Ley 905 de 2004, modificada por la Ley 1111 de 2006 y la Ley 2069 de 2020:

Mediana empresa:

a) Planta de personal entre CINCUENTA Y UNO (51) y DOSCIENTOS (200) trabajadores.
b) Activos totales por valor entre 100.000 a 610.000 UVT.

Pequeña empresa:

a) Planta de personal entre ONCE (11) y CINCUENTA (50) trabajadores, o
b) Activos totales por valor entre QUINIENTOS UNO (501) y menos de CINCO MIL (5.000) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

Microempresa:

a) Planta de personal no superior a los DIEZ (10) trabajadores o,

b) Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a QUINIENTOS (500) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

La solicitud de limitación a MIPYME deberá acompañarse por los siguientes documentos:

1. Certificado expedido por la persona natural y el contador o por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo o por el contador, en la cual conste que la MIPYME tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley. Adicionalmente, se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional, documento de identidad y certificado de antecedentes disciplinarios del contador o revisor fiscal según sea el caso.

2. Certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 de Decreto 1082 de 2015. Los mismos certificados solicitados deberán anexarlos a su propuesta las MIPYMES que NO hayan hecho la solicitud de limitación, pero que quieran participar en el proceso, cuando este resulte ser limitado exclusivamente a MIPYME.

En el evento de que se cumpla con los requisitos antes descritos, se procederá a realizar un proceso de selección limitado y exclusivo para las MIPYMES NACIONALES, en caso contrario, el proceso seguirá su curso normal y se abrirá sin ninguna limitación.

12. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

Teniendo en cuenta que el valor del contrato es inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia, así como la naturaleza, forma de pago, el plazo de ejecución, la previsión por parte de la entidad de herramientas de seguimiento y control a la ejecución y la inclusión de cláusulas de conminación y excepcionales; se considera que no es necesario exigir garantías, por lo tanto se dará aplicación a lo dispuesto en el inciso 5º del artículo 7º de la Ley 1150 de 2007.

13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato que resulte de la adjudicación del presente estudio será ejercida por el **Jefe del Área Protegida del Santuario de Flora Isla de la Corota**, o a quien el ordenador del gasto delegue, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, de los servicios y su calidad.

14. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El oferente seleccionado con la adjudicación no podrá ceder el contrato resultante del presente proceso de selección a persona alguna, salvo autorización previa, expresa y escrita de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.

15. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Se entenderán incluidos en el valor del contrato, todos los impuestos, costos, gastos, tasas, contribuciones y utilidades del contratista, que se derivan de la ejecución del contrato, circunstancia que, con la presentación de la oferta, se entiende aceptada por el oferente.

16. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA ENMARCADO EN UN PROYECTO DEL PLAN MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ O ASOCIADO AL ACUERDO DE PAZ.

El presente proceso no se encuentra enmarcado en un Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz.

Para constancia se suscribe en Medellín, en el mes de mayo de 2026.

JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR
Director Territorial Andes Occidentales
Jefe de Área Protegida SF Isla de la Corota (E)
Parques Nacionales Naturales de Colombia

Proyectó: María Alejandra Benavides Vallejo – Administrativa SF Isla Corota
Revisó: Andrea Jaramillo Molina –Abogada contratista– DTAO
Revisó: Mónica Juliana Posada Naranjo – Profesional Especialidad – DTAO